



**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**

Acuérdase aprobar la ampliación al Presupuesto de Ingresos del Instituto de Fomento Municipal (Infom), para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve.

**ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 95-2019**

Guatemala, 13 de junio de 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

**CONSIDERANDO**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 41 establece los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de migraciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan.

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 41, literal a); y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44; establecen que las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las citadas entidades, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto de Fomento Municipal (Infom), con base al Decreto Número 1132 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 23, literal f), Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal (Infom), solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, a fin de realizar las provisiones de asignaciones en el programa presupuestario 14 Prevención de la Desnutrición Crónica, a favor de la Unidad Ejecutora Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, para la dotación y suministro de sistemas de agua y saneamiento, y la supervisión de la referida dotación, así como, para obras de agua y saneamiento de varios municipios del departamento de San Marcos; en consecuencia, al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Organismo Legislativo, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 B), la migración presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Infom, serán autorizadas de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria requerida y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo.

**CONSIDERANDO**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número 207 de fecha 27 MAY 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 148 de fecha 11-06-2019, del Ministerio de Finanzas Públicas.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales c) y g); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44.

**ACUERDA**

**Artículo 1. Presupuesto de Ingresos.** Aprobar la ampliación al Presupuesto de Ingresos del Instituto de Fomento Municipal (Infom), para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, en la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UN QUETZALES (Q79,397,081)**, originados por concepto de:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
<b>TOTAL:</b>		<b>79,397,081</b>
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	79,397,081
1	Disminución de disponibilidades	79,397,081
10	Disminución de caja y bancos	79,397,081

RESUMEN		QUETZALES
<b>FUENTES FINANCIERAS</b>		<b>79,397,081</b>

**Artículo 2. Presupuesto de Egresos.** Aprobar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Instituto de Fomento Municipal (Infom), para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, en la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UN QUETZALES (Q79,397,081)**, distribuidos en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
<b>TOTAL:</b>		<b>79,397,081</b>
14	Prevención de la Desnutrición Crónica	79,397,081

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
<b>TOTAL (A+B):</b>		<b>79,397,081</b>
<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>		
<b>TOTAL:</b>		<b>25,307,968</b>
1	SERVICIOS NO PERSONALES	25,307,968
172	Mantenimiento y reparación de viviendas	25,135,407
184	Servicios de Ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	172,561
<b>B. INVERSIÓN</b>		
<b>TOTAL:</b>		<b>54,089,113</b>
3	PROPIEDAD PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	54,089,113
311	Construcción de bienes nacionales de uso común	54,089,113

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
<b>TOTAL:</b>		<b>79,397,081</b>
32	Préstamos externos	77,595,078
61	Donaciones externas	1,798,003

**Artículo 3. Responsabilidad de las Autoridades.** Las autoridades del Instituto de Fomento Municipal (Infom), quedan responsables de la programación y la ejecución de los gastos a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo de gasto, renglón presupuestario, subcategoría y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 4. Cumplimiento de Normas Presupuestarias.** La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo, están sujetos a lo que para el efecto estipula el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores en materia presupuestaria.

**Artículo 5. Vigencia.** El presente Acuerdo empezará a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



JIMMY MORALES CARRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

*[Handwritten signature]*  
 Tilda Matamoros  
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

*[Handwritten signature]*  
 Tilda Matamoros  
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS